



SEGUNDA CONVOCATORIA A EVALUADORES

Fondo Global para el desarrollo de Evaluaciones de Impacto en América Latina y el Caribe:

FONDO IMPACTO EDU-LAC

Junio 2020

Resumen

El fondo IMPACTO EDU-LAC, fondo regional de SUMMA para la generación de nueva evidencia en Educación, busca identificar y evaluar el impacto de intervenciones innovadoras que buscan contribuir a la calidad y equidad de la educación en América Latina y el Caribe.

Con este objetivo, el Fondo IMPACTO EDU-LAC, en alianza con la *Education Endowment Foundation* del Reino Unido, otorga financiamiento a instituciones e investigadores/as para realizar evaluaciones académicamente rigurosas de programas educativos promisorios a nivel escolar, previamente identificados y seleccionados por SUMMA.

En esta segunda convocatoria, SUMMA invita a equipos de investigación elegibles a presentar propuestas para la realización de la evaluación de procesos e impacto del programa “Escuela de Aprendizaje Colaborativo”, el cual se implementa en Chile. Los detalles de la intervención pueden revisarse en la ficha disponible en <https://www.summaedu.org/fondo-impacto-edu-lac/>

El plazo final de postulación es el día **lunes 20 de julio del 2020 a las 23:59 hrs ET**. No existe una restricción mínima ni máxima respecto del monto a solicitar, sin embargo, se evaluará la coherencia entre la propuesta técnica y económica. Las postulaciones deberán ser enviadas a Dante Castillo-Canales (dante.castillo@summaedu.org) y Daniela Alvarado (daniela.alvarado@summaedu.org) coordinadores del Fondo IMPACTO EDU-LAC.

1. Antecedentes

El Fondo IMPACTO EDU-LAC es una iniciativa impulsada en colaboración con la [*Education Endowment Foundation \(EEF\)*](#) en el marco del proyecto “*Building a global evidence ecosystem for teaching*”, financiado por la Fundación BHP como parte de su Programa Global de Equidad Educativa. Forman parte de esta iniciativa diversas organizaciones públicas y privadas a nivel internacional: el EEF quien lidera el proyecto; el Evidence for Learning de Australia; el Education Scotland de Escocia, Fundación La Caixa de España, la Queen Rania Foundation de Jordania, eBASE en África y SUMMA para América Latina y el Caribe.

[SUMMA](#), por su parte, es un Laboratorio de Investigación e Innovación en Educación para América Latina y el Caribe cuya misión es promover el derecho a una educación de calidad, inclusiva y equitativa. Para ello, se ha propuesto incidir en los procesos de toma de decisión de políticas y prácticas educativas, mediante la generación, síntesis y uso de evidencia rigurosa, generando cambios tanto a nivel de políticas estructurales como a nivel de programas y prácticas docentes en el aula.

De esta manera, SUMMA, como socio de esta coalición y en línea con su misión institucional, ha asumido el liderazgo de esta iniciativa en América Latina y el Caribe.

2. Objetivo

El objetivo principal del Fondo IMPACTO EDU-LAC es evaluar intervenciones innovadoras que buscan contribuir a la calidad y equidad de la educación en América Latina y el Caribe. Y, en consecuencia, incrementar la producción de nueva evidencia sobre modelos de aprendizaje efectivos a nivel global.

Para ello, entrega financiamiento para garantizar la evaluación rigurosa de intervenciones educativas promisorias a través de diseños de investigación experimentales (*Randomized Control Trials*). Adicionalmente, con el objetivo de enriquecer las evaluaciones de impacto y lograr un entendimiento más profundo de los factores que producen las mejoras en los aprendizajes, el fondo financia también la realización de evaluaciones de procesos.

El Fondo IMPACTO EDU-LAC patrocina evaluaciones de intervenciones innovadoras y promisorias que han sido previamente identificadas y seleccionadas por SUMMA, las cuales se caracterizan por ser programas bien-definidos, con modelos de intervención coherentes y potencialmente escalables en otros contextos y lugares de Latinoamérica y el Caribe.

A su vez, pretende promover la ejecución de proyectos basados en una cultura de colaboración y sinergia en torno a la generación de nueva evidencia, equipos de trabajo multidisciplinarios guiados por estándares de calidad rigurosos y un profundo respeto por los derechos de las personas que son sujeto de cada investigación.

3. Modelo de ejecución

La ejecución del fondo está compuesta por cinco fases principales, tal como muestra la siguiente figura.

Figura 1. Modelo de ejecución de GTF



En términos generales, las fases son las siguientes:

1. Fase 1: consiste en la identificación de intervenciones promisorias por parte de SUMMA, proceso que tuvo lugar durante el año 2019.
2. Fase 2: tiene por objetivo seleccionar al equipo externo de investigación que estará a cargo de la evaluación de proceso e impacto de las intervenciones seleccionadas. Para ello, por medio de convocatorias abiertas e invita a equipos investigadores a presentar propuestas técnicas de evaluación. Esta fase ha tenido lugar el año en curso a través de la primera convocatoria que se realizó durante enero y febrero y se complementará con la presente convocatoria a realizarse durante junio y julio.
3. Fase 3: corresponde al proceso de coordinación tripartita entre SUMMA, el equipo evaluador y la institución implementadora. El objetivo es definir en conjunto los términos específicos de la evaluación, la estructura y proceso de trabajo. Esta etapa tendrá a partir del mes de julio 2020.
4. Fase 4: corresponde a la implementación de la evaluación y las intervenciones. La implementación de la evaluación se da inicio con la planificación y ejecución del reclutamiento de escuelas participantes, proceso que se realizará entre octubre y diciembre del 2020. Posteriormente, en marzo 2021 se iniciará la implementación de las intervenciones.
5. Fase 5: incluye los procesos de análisis y entrega de resultados. Tendrá una duración aproximada de seis meses.

4. Foco Inclusivo

Es también prioridad del Fondo IMPACTO EDU-LAC contribuir a la disminución de la brecha de aprendizajes que afecta a estudiantes de distintos grupos marginados, definidos en términos de variables socioeconómicas, étnicas, geográficas (urbano/rural), nacionalidad, preferencias sexuales y género, entre otras.

Consecuentemente, el Fondo IMPACTO EDU-LAC no busca sólo identificar el impacto de un programa sobre la población promedio, sino que busca fomentar el estudio y comprensión de los efectos diferenciados de estos programas sobre estos distintos grupos de estudiantes. Por lo tanto, la generación de nueva evidencia y las recomendaciones de política que surjan de ella deben estar orientadas a evitar la reproducción de dichas desigualdades de origen.

5. Acerca del Fondo

No existe un monto mínimo ni máximo predefinido para la propuesta económica, sin embargo, los recursos económicos solicitados deberán relacionarse estrictamente a la propuesta técnica considerando el tamaño de la intervención y las actividades asociadas a cumplir con las condiciones del fondo.

El detalle deberá presentarse en una planilla de presupuesto donde se especifiquen los ítems de gasto y los supuestos que explican el monto para cada uno. Adicionalmente, se solicita presentar una narrativa del presupuesto donde se explique la lógica presupuestaria para cumplir con los estándares técnicos que se presentan en la propuesta. Deberá especificarse si la evaluación cuenta con otros fondos complementarios y la función de cada uno.

El presupuesto debe expresarse en moneda local y en dólares, al tipo de cambio oficial del **2 de enero de 2020**.

6. Condiciones del Fondo

Los principios rectores de la ejecución de las actividades del Fondo IMPACTO EDU-LAC son los siguientes:

- a. **Independencia:** Las evaluaciones deben ser diseñadas e implementadas por equipos distintos e independientes a las organizaciones que implementan las intervenciones. Equipos de evaluación independientes significa que el evaluador realiza de forma autónoma aspectos clave de la evaluación: incluida la asignación aleatoria, la recopilación de los datos utilizados en el análisis de impacto, la realización de los análisis y la presentación de informes de los resultados del estudio. El equipo u organización no debe tener afiliación actual con la organización que desarrolla el programa, ni haberla tenido en los últimos 18 meses. Ahora bien, si la independencia no es factible, todas las partes deben ser transparentes reportando oportunamente a SUMMA sobre cualquier conflicto de intereses y seguir estándares científicos y éticos rigurosos de investigación.
- b. **Revisión de pares:** La evaluación de las propuestas, de los informes y otros productos surgidos de estos procesos serán sometidos a controles de calidad mediante procesos de revisión por pares. Se requiere asegurar que los procesos de evaluación sean adecuados y que todos los resultados clave (por ejemplo, protocolo de la evaluación, plan de análisis estadístico, informe) hayan sido sometidos a una revisión por pares rigurosa y adecuada para verificar su validez y evaluar su idoneidad. El EEF actuará como uno de los revisores pares.
- c. **Evaluación exhaustiva:** Cada equipo debe presentar una propuesta técnica y económica que contemple: una Evaluación de Impacto (EI) y una Evaluación de Implementación y Procesos (EIP).

- d. **Registro:** Los evaluadores deben registrar todas las evaluaciones de impacto experimentales (en <http://www.controlled-trials.com/>). Además, se espera que los evaluadores actualicen este registro con los resultados una vez que se haya publicado el informe de evaluación.
- e. **Accesibilidad:** Se requiere que se produzcan y publiquen resúmenes de las evaluaciones en lenguaje sencillo y accesible para el público, con el objeto de facilitar el uso e interpretación de la evidencia de la investigación. Los equipos evaluadores deberán colaborar para este fin proveyendo de la información y las aclaraciones necesarias para que este material pueda ser realizado.
- f. **Buenas prácticas:** Los evaluadores deberán trabajar bajo la supervisión y en estrecha colaboración con SUMMA para realizar evaluaciones de alta calidad. Esto significa seguir los protocolos establecidos en la Declaración [SPIRIT](#) y [CONSORT](#), así como también seguir la [guía de mejores prácticas provista por el EEF](#) para los evaluadores y contribuir con aportes continuos para refinar los procesos.
- g. **Medición:** Los evaluadores podrán medir resultados primarios y/o secundarios de interés (es decir, el o los cambios causados por el programa en distintos espacios temporales), no obstante, se debe incluir de forma imprescindible variables finales de logro o desempeño académico. Todos los resultados deben medirse utilizando medidas estandarizadas y científicamente validadas que, como mínimo, sean relevantes para el contexto específico del país.
- h. **Relevancia:** El diseño de la evaluación debe contribuir al conocimiento ya existente respecto a intervenciones educativas efectivas. Para ello, es importante tener en consideración y como referencia, al menos, la evidencia disponible publicada en la Plataforma de Prácticas Educativas Efectivas disponible en www.summaedu.org.
- i. **Análisis:** Los evaluadores deben asegurar que las evaluaciones cumplan con un conjunto de requisitos analíticos básicos. Esto significa que deben guiarse por los principios descritos en la [Guía de análisis estadístico del EEF](#).
- j. **Colaboración:** Los equipos evaluadores están obligados a trabajar de manera colegiada y profesional con equipos de implementación y con SUMMA. Por lo que se espera que el equipo disponga de habilidades de comunicación y de trabajo colaborativo.
- k. **Protección de datos y Ética de investigación:** Los evaluadores deben certificar y demostrar su conocimiento respecto al resguardo y protección de los derechos de los sujetos de investigación. La evaluación debe cumplir como mínimo con la legislación vigente en cuanto a protección de datos definidos por la legislación vigente en cada territorio.
- l. **Propiedad y Bien público:** Los productos generados como resultado de las evaluaciones patrocinadas por SUMMA (bases de datos, instrumentos, informes de resultados, documentos intermedios, entre otros) serán de propiedad exclusiva de SUMMA, quien podrá poner a disposición los resultados de la investigación en las instancias que se estimen pertinentes. No obstante, y con autorización previa de SUMMA, los adjudicatarios podrán hacer uso de bases de datos y toda información producida para fines académicos.
- m. **Difusión de resultados:** Los evaluadores deberán colaborar con SUMMA en la difusión de resultados de la investigación en las instancias que se determinen pertinentes, brindando siempre el respectivo crédito a SUMMA y el EEF como financiador de la evaluación.

7. Elegibilidad

Las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas son:

1. Las propuestas de evaluación deben hacerse en referencia sólo al programa “Escuela de Aprendizaje Colaborativo”.
2. Los postulantes deberán seguir a cabalidad las instrucciones indicadas en las Instrucciones de postulación disponible en el Anexo II.
3. Podrán postular al Fondo equipos de investigadores/as chilenos/as y/o extranjeros/as. Con independencia de lo anterior, al menos uno de los o las investigadores/as del equipo debe residir en el país donde se realiza la intervención durante la realización del proyecto con la finalidad de que el equipo tenga conocimiento directo con la realidad del contexto en estudio..
4. Los equipos postulantes deberán adscribirse a alguna institución chilena y/o extranjera y presentar antecedentes tales como: nombre o razón social, número de identificación, domicilio, dirección postal, teléfono, representante legal, correo electrónico. Las instituciones extranjeras deberán indicar expresamente en la propuesta de qué forma y por intermedio de qué institución local garantizarán el cumplimiento de los requisitos legales para realizar el trabajo de campo, especialmente aquellos referidos a la contratación de personas.
5. Los equipos postulantes deberán acreditar que las propuestas, técnica y económica, presentadas estén patrocinadas por la institución que recibirá y administrará el fondo mediante una carta de respaldo institucional firmada por el representante legal.
6. Las instituciones que patrocinen las postulaciones serán las responsables de recibir, administrar y dar cuenta del uso de los recursos entregados.
7. Las propuestas deberán definir un o una investigador/a principal que actúe como contraparte y responsable de los productos convenidos. Los equipos de evaluación deberán declarar, mediante una Declaración Jurada Simple firmada por el/la investigador/a principal, la absoluta independencia e inexistencia de conflicto de interés respecto a la institución implementadora. Si la independencia no es factible del todo, la declaración deberá detallar en qué consiste dicha relación y cómo pretende garantizar una investigación de calidad.
8. El o la investigador/a principal deberá declarar también que no existirá duplicidad de uso de los fondos, es decir, que no existen recursos provenientes de otra fuente para efectos de la ejecución de la propuesta de evaluación que están presentando. Y que todo recurso adicional al solicitado a este fondo sólo será para un fin complementario al proyecto presentado. El espíritu de esta condición es que los equipos se comprometan a que la institución no reciba por la misma propuesta fondos de dos instituciones diferentes.
9. La postulación debe considerar un equipo de trabajo que al menos cuente con un o una Investigador/a Principal y un Co-investigador/a, cuyo currículum vitae deberá ser adjuntado.
10. Respecto al perfil profesional del Investigador/a Principal deberá contar con al menos lo siguiente:
 - Tener experiencia comprobable en la realización de investigaciones con diseño experimental y/o evaluaciones de impacto. Idealmente en educación.
 - Contar con magíster o doctorado. Idealmente en materias afines a la intervención a evaluar.

8. Postulación

Las propuestas deberán ser enviadas a más tardar el **lunes 20 de julio del 2020 a las 23:59 hrs ET** Para postular, siga las instrucciones especificadas en las Instrucciones de postulación disponible en el Anexo II. Los postulantes deben enviar los documentos requeridos a dante.castillo@summaedu.org y daniela.alvarado@summaedu.org indicando en el asunto “Postulación IMPACTO EDU-LAC [Sigla de la intervención]_[Investigador/a Principal]”. Las consultas o aclaraciones podrán realizarse a estas mismas personas hasta el día miércoles 13 de julio del 2020.

9. Proceso de revisión de las propuestas

La revisión y evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión de expertos en evaluación de intervenciones educativas mediante diseños experimentales. El proceso se compondrá de tres etapas: En la primera, SUMMA realizará un proceso de admisibilidad de las postulaciones. Sólo aquellas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el punto 7 de las presentes bases pasarán a la siguiente fase. En la segunda, SUMMA revisará y puntuará las postulaciones en base a la rúbrica de evaluación presentada a continuación y elaborará una lista corta con las dos postulaciones con mayor puntaje que se presentarán como finalistas al panel evaluador. En la tercera fase, el panel se reunirá a discutir y seleccionar la postulación ganadora. Los criterios de evaluación de las propuestas serán los siguientes: (cada una de las dimensiones y sub- dimensiones serán evaluadas mediante una escala de 1 a 5)

1. Capacidad y experiencia relevante del equipo de investigación (25%)

- a. Formación y experiencia del equipo de investigación en el diseño de evaluaciones experimentales.
- b. Formación y experiencia del equipo de investigación en la realización de estudios cualitativos e investigación cuantitativa en entornos educativos.

2. Metodología y enfoque (35%)

- a. En qué medida el diseño y el análisis propuestos cumplen los objetivos de la investigación (es decir, ¿El diseño tiene en cuenta las características de la intervención y los asuntos prácticos relacionados?)
- b. En qué medida la propuesta incluye cálculos de poder consistentes con el diseño propuesto y de acuerdo con los estándares usados por SUMMA y el EEF, y explora una variedad de posibilidades para considerar las características y suposiciones del diseño.
- c. Cuán idónea son las técnicas propuestas para analizar los datos a fin de cumplir con los fines y objetivos de la investigación (es decir, incluye y describe brevemente los enfoques que incluyen ITT, datos faltantes, incumplimiento, subgrupos).
- d. En qué medida se identifican riesgos clave para el desarrollo del proyecto y se proponen estrategias apropiadas para mitigar estos riesgos (por ejemplo, cómo lidiar con la deserción o contaminación cruzada).
- e. Calidad, idoneidad y conveniencia de las mediciones de resultado sugeridas (es decir, ¿son estas mediciones convenientes de recolectar, asequibles, reducen la carga sobre las escuelas, están avaladas por la literatura, validadas para la población objetivo?)
- f. Calidad e idoneidad de la evaluación de implementación y procesos (es decir, descripción de los instrumentos, métodos de recolección, procedimientos de muestreo, etc.).
- g. Los protocolos de protección de datos cumplen como mínimo con la legislación vigente en cuanto a protección de datos definidos por la legislación vigente en cada territorio.

3. Pertinencia de la metodología y propuesta (10%)

- a. Nivel de comprensión de las complejidades propias de la intervención.
- b. Incorporación de elementos contextuales en la propuesta.

4. Relación costo-calidad (20%)

- a. Costo detallado de la propuesta (racional claro y transparente) y cómo queda establecido y justificado la relación costo-calidad de la propuesta.

5. Ajuste a principios Fondo IMPACTO EDU-LAC (10%)

- a. Medida en que el equipo cumple con todos los requerimientos de forma y fondo para la postulación al fondo expresados en las bases, formulario de postulación e instrucciones de presentación del presupuesto..
- b. Medida en que la propuesta técnica incorpora las indicaciones especificadas en el apartado III. “Requerimientos de la Propuesta Técnica” disponible en las instrucciones de postulación (Anexo I).

Cada atributo será evaluado según la siguiente escala:

1	No cumple con el requisito - información no disponible
2	Cumple muy parcialmente o la información de respaldo es limitada
3	Cumple con algunos de los requisitos y con una explicación razonable
4	Cumple completamente los requisitos y con una explicación clara y detallada
5	Sobresale en el cumplimiento de los requisitos

10. Cronograma

29 de junio, 2020 (18:00 hrs. ET)	Apertura del llamado a concurso
8 de julio, 2020	Fin período de consultas y/o aclaraciones
20 de julio , 2020 (23:59 hrs. ET)	Fecha cierre de postulación
21-24 de julio 2020	Revisión de SUMMA
31 de julio, 2020	Reunión de Panel Evaluador
Semana del 3 al 7 de agosto, 2020	Anuncio de propuestas de evaluación seleccionadas
Semana del 10 al 14 de agosto, 2020	Primera reunión de coordinación tripartita.

11. Aspectos administrativos

1. Durante la fase de coordinación, SUMMA establecerá y comunicará al equipo de evaluadores los requisitos administrativos, y modalidad y forma en que se entregarán los recursos económicos los cuales quedarán expresados y formalizados mediante un acuerdo legal el cual se concretará solamente una vez que SUMMA haya aprobado el diseño técnico y presupuestario final de la evaluación.
2. Se adjuntará a este acuerdo los Términos de Referencia que regirán la ejecución técnica de la evaluación donde se especificarán las condiciones, requisitos, reportes, actividades, tiempos y productos asociados a la entrega de dichos recursos. Aspectos que serán definidos de común acuerdo por las partes.

3. Los gastos incurridos por el equipo evaluador durante la fase de coordinación podrán ser incorporados al presupuesto final, no obstante, el monto total no deberá superar el 10% de los costos totales de la evaluación.
4. Las propuestas no podrán tener costos indirectos (o de overhead) superiores al 15% del monto total de la evaluación.
5. SUMMA en cualquier momento podrá cancelar el desarrollo de la evaluación y exigir la restitución parcial o total de los recursos entregados al equipo evaluador, en caso de verificarse el uso inadecuado de los fondos para otros fines distintos a los establecidos en la propuesta aprobada.

12. Anexos

- Anexo I. Instrucciones de Postulación
- Anexo II. Planilla de Presupuesto
- Anexo III. Fichas técnicas de intervenciones educativas a evaluar